



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00375320- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Eda Gelmi por la cual solicita la rectificación del Acta de Examen N° 12#2004, de fecha 10/04/2024, correspondiente al espacio curricular HISTORIA SOCIAL DE LA EDUCACION -Código 12-01510-, para los estudiantes GONZALES FLORES, MARCO IVAN, DNI 18831916; MORENO PEREZ, MARCELO HECTOR DAVID, DNI 32926159; QUAGLIARO, CRISTIAN ORLANDO, DNI 29606411 y ROMO, RICARDO ALFREDO, DNI 23195318, a quienes por error se ha colocado nota 0.0 (Cero) Reprobado y corresponde Ausente, por lo que es necesario subsanar; y

CONSIDERANDO:

Que la OHCS 02/2023 aprueba en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba la implementación de las actas digitales de exámenes finales, promoción y equivalencias externas.

Que la RR 1231/2023 y su Anexo I: Reglamento de Actas Digitales, en su punto IV determina el procedimiento a seguir para la rectificación de Actas.

Que el Área Enseñanza informa que se cumplen los extremos reglamentarios y corresponde proceder a dictar resolución para rectificar el acta mencionada.

Que Secretaría Académica acompaña favorablemente el pedido.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Rectificar el Acta de Examen N° 12#2004, de fecha 10/04/2024, correspondiente al espacio curricular HISTORIA SOCIAL DE LA EDUCACION -Código 12-01510-, según se indica:

Donde dice:

*GONZALES FLORES, MARCO IVAN, DNI 18831916 Nota 0.0 (Cero) Reprobado*

*MORENO PEREZ, MARCELO HECTOR DAVID, DNI 32926159, Nota 0.0 (Cero) Reprobado*

*QUAGLIARO, CRISTIAN ORLANDO, DNI 29606411, Nota 0.0 (Cero) Reprobado*

*ROMO, RICARDO ALFREDO, DNI 23195318, Nota 0.0 (Cero) Reprobado*

Debe decir:

GONZALES FLORES, MARCO IVAN, DNI 18831916, Ausente

MORENO PEREZ, MARCELO HECTOR DAVID, DNI 32926159, Ausente

QUAGLIARO, CRISTIAN ORLANDO, DNI 29606411, Ausente

ROMO, RICARDO ALFREDO, DNI 23195318, Ausente

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl